



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	7 DE ABRIL DE 1999	5904
-----------	-----------------------	--------------------	------

No.13408

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 04/999, RELATIVO AL JUICIO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE ADPERPETUAM EN VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA VIRGINIA GERONIMO DE LA CRUZ CON FECHA SEIS DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE,-----

Autos 1) de cuerda, se acuerda -----

PRIMEFO - Se tiene por presentada a la Ciudadana VIRGINIA GERONIMO DE LA CRUZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Andador del zapatero número 509 de la Colonia Indeco de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados ENRIQUE GALLEGOS PEREZ E SRAIL VELAZQUEZ GARCIA promoviendo por su propio derecho DILIGENCIAS DE INFORMACION ADPERPETUAM, en VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, para acreditar la posesión y pleno dominio de un predio urbano ubicado en la Calle Avaro Obregón S/N de la Villa Tamulte de las Sabanas del Municipio del Centro de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 380.33 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: NORTE - 26.60 metros con Adriano Magaña, SUR - 25.50 metros con Abel Velazquez Garcia, ESTE - 15.40 metros con Juan de la Cruz, OESTE - 13.80 metros con la calle Avaro Obregón como consta en el plano que anexo -----

Fundamento en los artículos 1, 2, 3, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714, 817, 878, 879, 885, 889, 890, 901, 902, 903, 906, 907, 908, 937, 938, 941, 942, 943, 1313, 1319, 1320, 1321, 1322, 1325 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicable en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía de procedimiento judicial, formose el expediente, regístrese en el Libro de Promociones y se dio aviso de su inicio a la parte interesada -----

En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto a esta diligencia para que presencien el examen de los testigos con lo dispuesto por el artículo 1318 del nuevo Código Civil en Vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, hecho que sea lo anterior se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos JOSE VELAZQUEZ GARCIA, VICTOR MANUEL GARCIA GARCIA Y WILFRIDO GARCIA MORALES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE -----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, con quien actúa certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 06/enero/1999, quedo inscrito bajo el número 04/999, del Libro de Gobierno y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio número 04.-----CONSTE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO -----

EL SECRETARIO JUDICIAL LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ

No. 13413

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 029/99, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana ISIDRA MORALES SANCHEZ, con fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.--

VISTOS.- La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ISIDRO MORALES SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, señalando para oír y recibir citas y notificaciones, el local que ocupa el Departamento Jurídico del Partido Revolución Democrática, ubicado en la calle Venustiano Carranza número 120, interior 1, planta baja de esta Ciudad, autorizando en su nombre y representación al Ciudadano JUAN SALINAS ROMERO, para que reciba toda clase de documentos y revise cuantas veces sea necesario el expediente que se forme, promoviendo EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la Posesión y pleno dominio del predio rústico, ubicado en la Ranchería de Macultepec del Centro, Tabasco, denominado "San Isidro" constante de una superficie de SIETE HECTAREAS, TREINTA Y CUATRO AREAS Y CERO CENTIAREAS, con las medidas y colindancias siguientes: 137.00 metros con Manuel Ramón, hoy con Inocente Valencia Arias; al Sur; 546.00 metros, con terreno de Macultepec, centro Tabasco, hoy ejido Tamulté de las Sabanas, tercera sección, ampliación "El Corcho", Al Este: 295.00 metros, pero por rectificación de medidas 596.50 metros, antes con Jesús Avalos, hoy con Octavio García, Narciso García, Alfonso Pérez J., Gregorio Morales H., y Octavio García V.; Al Oeste: 295.00 metros, con Octavio García V., hoy, con Cupertino Valencia Hernández y Cecilio Salvador Morales.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 900, 905, 924, 936, 969, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el estado, y 710, 711, 712 demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y demás relativos del

Código de Procedimientos civiles en Vigor, se da entrada a la promoción, en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio, en consecuencia, notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a éste Juzgado y al Ciudadano Director del registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda así como a los colindantes del predio objeto de este diligencia para su intervención si tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. Fijese los avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad y publíquese EDICTOS en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS --

TERCERO.- Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, así como al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilios ampliamente conocidos en esta Ciudad, para que se sirvan informar a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias pertenece al Fondo Legal de este Municipio, o inscrito en sus registros como presunta Propiedad Nacional respectivamente, adjuntándoles para tales efectos copia del escrito de cuenta:-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE -----
 ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE ESTADO DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO -----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 13414

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

SERGIO JIMENEZ JIMENEZ, PROMUEVE EN EL CUADERNILLO DE EJECUCION DE SENTENCIA, NUMERO 56, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE 29/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SERGIO JIMENEZ JIMENEZ, EN CONTRA DE ELDA GERONIMO HERNANDEZ QUE EN FECHA VEINTIDOS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE -----

VISTOS: LA CUENTA SECRETARIAL QUE ANTECEDE, SE ACUERDA -----

PRIMERO.- TENGASE POR PRESENTE AL EJECUTANTE SERGIO JIMENEZ JIMENEZ Y EN CUANTO LO QUE SOLICITA EN VIRTUD DE QUE LOS AVALUOS PRESENTADOS POR LOS PERITOS TANTO DEL ACTOR COMO EL DE REBELDIA A LA PARTE DEMANDA EXISTE UNA MINIMA DIFERENCIA EN CONSECUENCIA SE APRUEBA EL AVALUO RENDIDO POR EL PERITO EN REBELDIA DE LA DEMANDADA, INGENIERO RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULO 1410 Y 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO APLICABLES AL CASO, ASI COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 433, 434, 435 Y RELATIVOS DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR DE APLICACION SIPLATORIA A LA LEY MERCANTIL, SAQUESE A PUBLICA SUBASTA Y AL MEJOR POSTOR EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE EMBARGADO E EMBARGADO:-----

PREDIO UBICADO EN LA CALLE HIDALGO Y COSTILLA NUMERO 68 EN LA VILLA BENITO JUAREZ, MACUSPANA, TABASCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 26.66 M CON SANTIAGO JERONIMO HERNANDEZ, SUR 26.66 M CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ESTE 7.50 M. CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL OESTE 7.50 M CON LA CALLE MIGUEL -----

HIDALGO, CON UNA SUPERFICIE DEL TERRENO: 200.00 M2 CON UN VALOR COMERCIAL ASIGNADO DE \$137,700.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y SERAN POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO VALOR COMERCIAL -----

SEGUNDO.- COMO LO PREVIENE EL NUMERAL 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO EN VIGOR, A EFECTO DE ANUNCIAR LEGALMENTE LA VENTA DEL PREDIO DESCRITO, ANUNCIASE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, FIJANDOSE AVISOS EN LOS SITIOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, CON LA FINALIDAD DE CONVOCAR POSTORES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA SUBASTA TENDRA VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, DEBIENDO LOS LICITADORES DEPOSITAR PREVIAMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CONSIGNACIONES Y PAGOS DE ESTE JUZGADO, UNA CANTIDAD IGUAL A POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO EN EFECTIVO DE LA CANTIDAD BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, Y UNO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE.
C. LIC LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ
SECRETARIO JUDICIAL.

2-3

No. 13422

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. ARTURO ZAVALA RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE INDEPENDENCIA No. 802 DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 129.10 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL SURESTE: 7.10 MTS CON RESTRICION DE LA CALLE INDEPENDENCIA.

AL NOROESTE: 8.70 MTS CON ZONA DEL CANAL DE AGUAS NEGRAS

AL SUROESTE: 17.00 MTS CON JOSEFA GONZALEZ

AL NORESTE: 16.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA

SE FACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION,

SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 19 DE MARZO DE 1999

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA

No. 13409

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 285/998, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad-Perpetuam, promovido por el ciudadano FRANCISCO VALENCIA GARCIA, por su propio derecho, con fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO, JULIO NUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

Se tiene por presentado al Ciudadano FRANCISCO VALENCIA GARCIA, promoviendo por su propio derecho, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, en virtud de un Certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, una constancia del Delegado Municipal Ciudadano MARIO VALENCIA JERONIMO, de la Villa Tamulté de las Sabanas del Municipio del Centro, un plano original, un Memorándum número 230/98, una manifestación de predio copia fotostática, del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, y un recibo de impuesto predial copia, y copias simples que acompañan, promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad-perpetuam, con respecto de la posesión y el pleno dominio de un predio urbano ubicado en la calle Ignacio Allende S/N, de la Villa Tamulté de las Sabanas del Municipio del Centro, el cual tiene una superficie de: 182.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:- NORTE.- 9.10 metros con Amelia Valencia Velázquez.- SUR: 9.10 metros con la calle Ignacio Allende.- ESTE.- 20.00 metros con Víctor Manuel Alcocer Ricalde.- OESTE.- 20.00 metros con José Velázquez Valencia.—

--- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, último párrafo, 1320, del Código Civil Vigente, y 1, 2, 3, 16, 18, 24, Fracción II, 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la representante social adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho compete. Así como la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y de los colindantes de dicho predio para que haga valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia la cual efectuará en su oportunidad. De conformidad con lo

dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente, háganse las publicaciones correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS, asimismo expídanse avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, y una vez exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. Atento a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrito ante dicha Institución como presunta propiedad Nacional. Dése vista con las presentes diligencias al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Municipal del Centro, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del siguiente de la notificación de este proveído manifieste si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o, en su caso, nos informe lo conducente y para ello adjúntese a dicho oficio y vista copias de la solicitud con sus respectivos anexos que deberá proporcionar la parte interesada en este juicio.-----

Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en el Andador del Zapatero Número 509, de la Colonia Indeco de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación reciba toda clase de documentos al Ciudadano Aboogado ISRAEL VELAZQUEZ GARCIA.

Notifíquese personalmente y cumplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VIENTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO -----

LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ
SECRETARIA JUDICIAL.

No. 3410

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL_

En el expediente número 47/996 relativo al juicio JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el ciudadano CARMEN HERNANDEZ CUPIDO, con fecha diez de enero del año de mil novecientos noventa y seis se dictó un auto que copiado a la letra dice AUTO DE INICIO -----

JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

Se tiene por presentada a la ciudadana CARMEN HERNANDEZ CUPIDO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en un certificado del Registro Público Original, a favor de la promovente, un plano en copia simple, y un recibo de Impuesto Predial en original, de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION DE DOMINIO, con el fin de acreditar la posesión y pleno dominio, respecto de un predio rústico ubicado en el Fraccionamiento Vista Alegre de la Colonia Tamuté de las Barrancas de esta Ciudad, con una superficie de 240.50 M2 y sus linderos son los siguientes: Norte 19.50 Mts. con calle Lluvia, Sur 19.50 Mts., con Sra. Adelina Romeo Hernández, Este 11.00 Mts. con señor Carlos Romeo Hernández, Oeste 11.00 Mts. con calle I. Comonfor--
Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 2932, 2933, 2936 y aplicables del Código Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Representante Social Adscrito a este Juzgado a intervención que en derecho compete. Hágase del conocimiento del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para si así lo quisieren hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad

y asimismo publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Al efecto expidanse los avisos y edictos correspondientes. Hecho lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial a cargo de CARLOS JIMENEZ GONGORA, FRANCISCO ROMERO HERNANDEZ, MARIA ARIAS LEON Y RICARDO CAMACHO ACOSTA.-----

Atento a lo dispuesto por el artículo 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para mejor proveer en derecho y mayor seguridad jurídica, gírense atentos oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítense informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente y para ello adjúntese a dichos oficios copias de solicitud con sus respectivos anexos, que deberán proporcionar la parte interesada en este juicio.---

Téngase al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 105 de la Calle Mario Trujillo García de la Colonia Punta Brava de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. ABOGADO MELESIO AMADEO LEON DE LA VEGA.-----

-
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial LICENCIADA BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

No. 13419

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 182/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE ARTURO PEREZ ALONSO y/o ENRIQUE PEREZ ALONSO, Apoderado General de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS S.N.C) en contra de los CC. JAVIER ALAMILLA BELTRAN y FELICITO ALAMILLA BELTRAN; con fecha cuatro de marzo del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado Jorge Arturo Pérez Alonso con su escrito de cuenta exhibiendo certificado de Libertad de gravamen actualizado de los últimos diez años y en donde se desprende que no hay ningún otro acreedor Reembargante, mismo que se ordenan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los fines a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO, PERITO DE LA PARTE ACTORA.-----

TERCERO.- Atento a lo anterior, y como lo establecen los numerales 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio, en concordancia con los artículos 543, 544, y 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: A).- PREDIO URBANO.- Ubicado en la Ranchería Monte Largo del Municipio de Macuspana, Tabasco, con las colindancias siguientes: AL NORTE 58.40 metros cuadrados con LEONARDO ALAMILLA ARIAS Y OVIDIO ALAMILLA ARIAS, AL SUR 57.27 metros cuadrados con carretera Macuspana a Ciudad Pemex, AL ESTE 25.00 metros cuadrados con EDUARDO ALAMILLA A. AL OESTE 25.00 metros cuadrados con CRISANTO DE LA CRUZ A., dicho predio se encuentra inscrito bajo el número mil seiscientos doce, del Libro General de Entradas a folios 4532 al 4535 del Libro de duplicados volumen 57 del Libro General de Entradas a nombre de FELICITO ALAMILLA BELTRAN y al cual le fue fijado un valor comercial de \$41,300.00.00 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes siendo la cantidad de \$27,533.33 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N), salvo error aritmético, esto es sólo para postores.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, situado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no se han admitidos a dicha diligencia.-----

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periodico Oficial del Estado, así como en uno de los Días de mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE A LAS DIEZ HORAS EN PUNTO.-----

SEXTO.- Toda vez que el inmueble a subastar se encuentra ubicado en Macuspana, Tabasco con fundamento 1(71) del ordenamiento mercantil antes invocado, se ordena girar atento exhorto al lugar correspondiente, para que en auxilio y colaboración con este juzgado se ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicado en el punto que antecede del presente proveído.-----

SEPTIMO.- De igual forma se tiene por presentado al Licenciado ENRIQUE PEREZ ALONSO, en términos de su escrito de cuenta, por medio del cual autoriza al licenciado JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, así como para revisar el expediente y recoger toda clase de documentos cuantas veces sea necesario.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA

No. 13411

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MARTIN MELCHOR ORTEGA CORTES.
A DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 897/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR JUDITH DE MARIA HERRERA PEREZ, EN CONTRA DE MARTIN MELCHOR ORTEGA CORTES, CON FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UNA SENTENCIA DEFINITIVA, LA CUAL EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

-----RESUELVE-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía.-----

SEGUNDO.- La autora JUDITH DE MARIA HERRERA PEREZ, probó los elementos constitutivos de la acción de divorcio necesario que promovió basado en la casual prevista en la fracción I del artículo 272 del Código Civil en vigor en el Estado, y el demandado MARTIN MELCHOR ORTEGA CORTES, fue declarado rebelde.-----

TERCERO.- Se condena al demandado MARTIN MELCHOR ORTEGA CORTES, a la disolución del vínculo matrimonial con todas sus consecuencias legales, que celebró con la actora JUDITH DE MARIA HERRERA PEREZ el once de diciembre de mil novecientos noventa y tres; en la oficialía número 02 del registro civil de esta Ciudad en el libro 4/93, en la foja 434, bajo el acta número 734.-----

CUARTO.- Se condena al demandado MARTIN MELCHOR ORTEGA CORTES, a la pérdida de la patria potestad de la menor ARANTXA ORTEGA HERRERA, quedando sujeto a todas las obligaciones que tiene para con su hija; por consiguiente la cónyuge inocente JUDITH DE MARIA HERRERA PEREZ, ejercerá la patria potestad sobre la referida menor.-----

QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal que existía entre los cónyuges JUDITH DE MARIA HERRERA PEREZ y MARTIN MELCHOR ORTEGA CORTES, debiéndola liquidar en el incidente respectivo.-----

SEXTO.- SE condena al demandado MARTIN MELCHOR ORTEGA CORTES, a pagar por concepto de pensión alimenticia definitiva, en favor de la cónyuge inocente JUDITH DE MARIA HERRERA PEREZ, y su menor hija ARANTXA ORTEGA HERRERA, VEINTE DIAS de salario mínimo vigente en la Zona cantidad que deberá depositar de forma mensual en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, la cual deberá ser entregada a la actora JUDITH DE MARIA HERRERA PEREZ, sin más requisito, que previa identificación y recibo que otorgue. Se cancela la pensión alimenticia señalada como provisional. Pudiéndose ordenar en su caso, dicho descuento en cualquier lugar o centro de trabajo en donde preste sus servicios el demandado. De conformidad con el artículo 307 del Código

Civil vigente en el Estado, el porcentaje decretado por concepto de pensión alimenticia definitiva tendrá un incremento automático mínimo equivalente al aumento porcentual del salario mínimo general diario vigente en el Estado, salvo que el deudor alimentario demuestre que sus ingresos no aumentaron en igual proporción. En este caso, el incremento de los alimentos se ajustará al que realmente hubiese obtenido el deudor.-----

SEPTIMO.- De conformidad con el artículo 161 del Código Procesal Civil vigente, la mujer no puede contraer nuevo matrimonio, sino hasta pasado ciento ochenta días, después de la disolución del anterior.-----

OCTAVO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, con atento oficio, remítase copia certificada de la misma al C. Oficial Número 02 del Registro Civil de esta Ciudad, para el debido cumplimiento a lo ordenado por el artículo 266 del Código Civil en vigor.-----

NOVENO.- Como este juicio se siguió en rebeldía, esta sentencia se notificará en la forma prevenida en la fracción IV del artículo 229 del Código de procedimientos Civiles en vigor en el Estado, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en un periódico de los de mayor circulación en el Estado.-----

DECIMO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad, archívese en expediente como asunto total y legalmente concluido.-----

Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.-----
Así, definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Segundo de la Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdo Licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, que certifica y da fe.-----

AL CALCE DOS FIRMA ILEGALES.---RUBRICAS.--- Y PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE (02) FOJAS UTILES, A LOS (06) SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE (1999) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.

No.13418

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO Y A LAS AUTORIDADES EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 135/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BANCA SERFIN, S.A. EN CONTRA DE RAMON HIGINIO ARMENGOL ARMENGOL Y FRANCISCO ARMENGOL ARMENGOL, CON FECHA ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE SE DICTO UN ACUERDO EL CUAL COPIADO AL PIE DE LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los Ciudadanos RAMON HIGINIO ARMENGOL ARMENGOL Y FRANCISCO ARMENGOL ARMENGOL, en terminos de su escrito de cuenta, objetan en tiempo y forma los avalúos emitidos por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ y el Arquitecto HERNAN CONTARES YEDRA, peritos de la parte actora y en rebeldía de los demandados, objeción que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

SEGUNDO.- Toda vez que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los fines a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Arquitecto HERNAN CONTARES YEDRA, perito en rebeldía de los demandados.-----

TERCERO.- Conforme lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ actor en la presente causa y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio, en concordancia con los artículos 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMÓNEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble propiedad del demandado RAMON HIGINIO ARMENGOL ARMENGOL A).- Predio rústico ubicado denominado "LAS DELICIAS" en la Ranchería JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, del Municipio de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 156-40.00 hectáreas, con las siguientes colindancias AL NORTE con propiedad del señor JAIME PRIEGO FERNANDEZ, AL SUR con propiedad del señor EUGENIO SANCHEZ PALAVICINI, AL ESTE con Ejido las Delicias, Y AL OESTE con Zona del Río Teapa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco con fecha veintiseis de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número 298 del Libro General de Entradas a folios 1,410 al 1,427 del Libro de duplicados volumen 63, afectándose por dicho contrato los predios 1,639 y 1,640, a folios 152 y 153 del Libro mayor volumen 7, y al cual se le fijó un valor comercial de \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) sacándose a remate única y exclusivamente el

50% que le corresponde al demandado RAMON HIGINIO ARMENGOL ARMENGOL siendo la cantidad de \$1,750,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y en su postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes siendo \$1,166,666.66 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N) salvo error aritmético, esto es sólo para postores.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, situado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. - -

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTIOCHO ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE A LAS NUEVE HORAS por punto.-----

SEXTO.- Toda vez que el inmueble a subastar se encuentra ubicado en Teapa, Tabasco con fundamento 1071 del ordenamiento invocado, se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señalada en el punto QUINTO que antecede.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - -

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC PILAR AMARO TEJERO

No. 13407

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PÚBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E :

En el Expediente Civil Número 014/99 relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, denunciado por YSAIAS MAY REYES a bienes del extinto ELISEO REYES MAY, con fecha Ocho de Enero del presente año se dictó Un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO. A OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

-----VISTOS Lo de cuenta, se Acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano YSAIAS MAY REYES con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistentes en: Copias Certificadas de Acta de Defunción Número 17 de fecha dieciocho de Junio de Mil Novecientos Noventa y Tres de ELISEO REYES MAY, de Nacimiento Número 28 de fecha veinticuatro de Agosto de Mil Novecientos Catorce de ELISEO REYES de Nacimiento Número 67 de fecha diecisiete de Marzo de Mil Novecientos Veinticuatro de YSAIAS MAY; Copia Certificada de la Escritura que contiene el Contrato de Compraventa Número 225 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho Contrato el predio número 9294 a folio 146 del Libro Mayor Volumen 34, de fecha Ocho de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Seis; a nombre de ELISEO REYES MAY, como comprador; Copia Certificada de la Escritura de fecha quince de abril de mil novecientos cincuenta y uno, la cual fue inscrita bajo el número 802, predio 747, folio 1 del Libro Mayor, Volumen 4, Copia Certificada de la Escritura Número 11,475, la cual fue inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y siete, quedando afectado el predio número 6,667, Folio 156 del Libro Mayor, Volumen 24 de esta Ciudad de Frontera, Tabasco; Copia Certificada de Una Escritura Privada Número 16,789 del Libro de Entradas, quedando afectado por dicho acto el predio número 9,278, a folio 129 de Libro Mayor, Volumen 34 con los que viene a promover por su propio derecho y como primo del extinto ELISEO REYES MAY JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto ELISEO REYES MAY, quien falleciera el día diecisiete de Junio de Mil Novecientos Noventa y Tres en su domicilio ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Segunda Sección, Libertad de Allende, Centla, Tabasco, lugar donde fue su último domicilio.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1343, 1347, 1655, 1658, 1661, 1662, 1667, 1668, 1675, 1676, 1687, 1719, 1724, 1725 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado y normen el procedimiento a seguir los preceptos 10, 11, 16, 18, 24 Fracción VI, 616 Fracción II, 617, 619, 620, 621, 636, 639, 640, 642, 643, 644 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimiento Civiles Vigentes en el Estado; Se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta y para todos los efectos legales a que haya lugar, se tiene por radicado en este Juzgado el presente Juicio Sucesorio Intestamentario; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su Inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-----

TERCERO.- Recíbese la Testimonial de los Señores FERNANDEZ CRUZ REYES y BALDOMERO MAY HERNANDEZ, señalándose las NUEVE HORAS del día quince de Febrero del presente año, para que se lleve a efecto el desahogo de la misma, debiéndose interrogarlos directa y verbalmente en el momento de la diligencia, quedando a cargo del oferente de la prueba la presentación y examen de sus testigos en la fecha y hora señalada, haciéndole saber que no habrá prórroga de espera para el desahogo de esta diligencia.-----

CUARTO.- Gírese atento Oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado y como Encargado del Archivo de Notarías para que informe si en esa Dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el Cujus ELISEO REYES MAY.-----

QUINTO.- Con base en el artículo 139 Fracciones I y II del código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, notifíquese a quien o quienes se crean con mejor derecho para heredar, haciéndoles saber la radicación de este juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ELISEO REYES MAY, quien falleciera en la Ranchería Miguel Hidalgo Segunda Sección de Libertad de Allende, Centla, Tabasco el día diecisiete de Junio de Mil Novecientos Noventa y Tres y denunciado por YSAIAS MAY REYES para que justifiquen su entroncamiento con el de Cujus, publicación que se hará por tres veces de tres en tres en tres días en el Periódico Oficial y Otro Periódico de los de mayor circulación en el estado, concediéndoseles al interesado un plazo de Treinta Días para que hagan sus manifestaciones.-----

SEXTO.- El denunciante señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Obregón esquina con Rayón número 200 de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, y autoriza para tales efectos, así como también para revisar el expediente, tomar apuntes y entregar promociones, a los Licenciados EFRAIN RODRIGUEZ LEON Y ANTONIO DIAZ PEREZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publicarán por Tres veces consecutivas de Tres en Tres días en el Periódico Oficial del Estado y en Un Diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tabasco, Enero 29 de 1999.

A T E N T A M E N T E .
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 13420

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 233/996, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por JULIAN ALVAREZ RAMOS, Apoderado Legal de la Unión de Crédito de Comercio, Servicios, Turismo y la Industria del Estado de Tabasco, S.A. DE C.V., en contra de JOSE ANTONIO MONTIEL RAMIREZ, GEORGINA TORRES CARRERA DE MONTIEL Y OTROS, con fecha quince de marzo del año de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.---

Visto; lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Apareciendo de la revisión practicada a los presentes autos se advierte según cómputo secretarial que antecede, que las partes contendientes, no ejercitaron su derecho dentro del término que se les concedió mismo que corrió del cuatro al ocho de diciembre del año próximo pasado, en cuanto a la vista que se les ordenó dar, en proveído de fecha veintitrés de noviembre del citado año, en su punto segundo, en relación al avalúo emitido por el perito designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada, con fundamento en el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en relación con el numeral tercero transitorio de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Unión de Crédito de Comercio, Servicios, Turismo y la Industria del Estado de Tabasco, S.A. de C.V. con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que los avalúos emitidos por los peritos, tanto el designado por la parte actora ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, así como el designado por este Juzgado en rebeldía por la parte demandada Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, asignaron igual valor comercial al predio hipotecado en esta causa, y tomando en cuenta, que según cómputo realizado por esta Secretaría, no fueron objetados los mismos dentro del término concedido, se aprueban para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----

TERCERO.- Con vista al punto que antecede, como lo solicita el citado profesionista, con fundamento en los artículos 543, 544, 549, 561 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles abrogado en relación con el numeral tercero transitorio de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe.-----

PREDIO URBANO con construcción, actualmente número 210 ubicado en la calle Zaragoza de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a nombre de los señores SEBASTIAN MONTIEL o SEBASTIAN MONTIEL MONTIEL, FERNANDO MONTIEL BAUTISTA y OSCAR MONTIEL MARTINEZ, el primero con los derechos de uso, usufructo y habitación y los segundos propietarios de la nuda propiedad, constante de una superficie de 106.40 M2 (ciento seis metros punto cuarenta centímetros cuadrados), comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE, en 3.00 Mts.

(tres metros) con propiedad de ENCARNACION PEREZ al SUR 4.00 Mts. (cuatro metros) con la calle Zaragoza; al ESTE 30.40 Mts. (treinta metros punto cuarenta centímetros, con propiedad de FRANCISCO SANCHEZ PERALTA; y AL OESTE 30.40 MTS. (treinta metros punto cuarenta centímetros) con la de SEBASTIAN PEREZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve, (1979), bajo el número 1826, del libro general de entradas, a folios del 3904 a 3908 del Libro de Duplicados, volumen 103, afectándose el predio número 45,313 a folio 163 del libro mayor, volumen 176, a dicho predio urbano y construcción se le asignó un valor comercial de \$117,000.00 (CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para este remate, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir, la cantidad de \$78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

CUARTO.- A fin de convocar postores, con fundamento en el artículo 549 del Código de procedimientos Civiles abrogado en relación con el numeral tercero transitorio de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, anúnciese la presente subasta por DOS VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, por medio de edictos que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, haciéndole saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para el remate del bien raíz antes descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. - - -

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial, licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe -----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha quince de marzo de 1999 ---Conste. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO -----

LIC MIRNA NAREZ HERNANDEZ

1-2-

No. 13421

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CC. JOSE, SIMON, MIGUEL ANGEL, LUCIO, GUADALUPE Y SEBASTIAN DE APELLIDOS LA CRUZ OVANDO
DONDE SE ENCUENTREN.

EN EL EXPEDIENTE 136/998, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA MARIA DEL CARMEN OVANDO DIAZ, DENUNCIADO POR IRMA MATIAS Y CARLOS MARIO JESUS CABRERA, CON FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE -----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE -----
VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ROBERTO IZQUIERDO DE LOS SANTOS en su calidad de Mandatario Judicial de los denunciados a través de su escrito de cuenta, por medio del cual téngasele por exhibiendo constancia de domicilio de fecha de expedición diez de febrero del año en curso, a nombre de los Ciudadanos JOSE, SIMON, MIGUEL ANGEL, LUCIO, GUADALUPE Y SEBASTIAN todos de apellidos DE LA CRUZ OVANDO, mismos que se agrega a los autos para que surtan sus efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- Toda vez que de autos se observa que quedó acreditado que los señores JOSE SIMON, MIGUEL ANGEL, LUCIO, GUADALUPE Y SEBASTIAN todos de apellidos DE LA CRUZ OVANDO, son de domicilio ignorado de conformidad con el con lo dispuesto por el artículo 139 Fracción II y 640 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hágasele saber la radicación de la sucesión Intestamentaria de la extinta MARIA DEL CARMEN OVANDO DIAZ quien falleció el día diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete en ubicado en paseo Usumacinta sin número colonia Atasta de esta ciudad mismo que se encuentra radicado en este Juzgado, por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil en vigor antes mencionada, notifíquese a través de edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES días en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, para los efectos de que comparezcan los antes mencionados a este Juzgado a manifestar lo que a sus derechos correspondan

y acrediten su entroncamiento con documento idóneo, dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo le surtirán sus efectos las subsecuentes notificaciones por los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 137 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.-----

TERCERO.- Se tiene al Ciudadano VICENTE DE LA CRUZ OVANDO, en su carácter de presunto heredero de la presente sucesión en la que se actúa, por medio del cual téngasele por exhibiendo una constancia médica expedida por el Doctor ARTURO MACIAS MORA de fecha cuatro de marzo del año en curso, mismo que se agrega a los autos para que surtan sus efectos legales conducentes. Asimismo téngase a dicho concursante por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el citado escrito.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de acuerdos Licenciada DELFINA HERNANDEZ CRUZ, que certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ.

1-2-3

No. 13417

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 25/995, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA C MARIA ENRIQUETA ROMERO PRIEGO, EN CONTRA DEL C JORGE PEREZ MENDOZA. SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA TABASCO, A PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

Visto a su: autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de Remate de fecha doce de Febrero del año en curso y como lo solicita la C MARIA DOLORES GONZALEZ ROMERO, y con fundamento en los artículos 543, 544, 549, 561 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año próximo pasado, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO ubicado en la Esquina que forman las calles de "GUAYMAS Y TIJUANA", de la Colonia Guadalupe Borja de Díaz Ordaz de esta Ciudad. Constante de una superficie de 68.20 M2., (SESENTA Y OCHO METROS VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.00 ONCE METROS CON LA CALLE TIJUANA AL SUR en 11.00 ONCE METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA CRISTINA HEREDIA DOMINGUEZ, AL ESTE en 6.30 SEIS METROS TREINTA CENTIMETROS CON LA CALLE GUAYMAS Y AL OESTE EN 6.10 SEIS METROS DIEZ CENTIMETROS CON PROPIEDAD DE LA CIUDADANA SEÑORA CRISTINA HEREDIA DOMINGUEZ y en donde en el predio anteriormente señalado se mandó a construir una Casa Habitación Constante de una Superficie de 240.22 M2., (DOSCIENTOS CUARENTA METROS VEINTIDOS CENTIMETROS CUADRADOS) dividida en Tres Plantas, contando la planta baja con una Superficie Construida de 91.39, (NOVENTA Y UN METROS TREINTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS), dividida en sala, comedor, cocina, un baño, una recámara, un Hall y escaleras de acceso a la siguiente planta: LA PRIMER PLANTA CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 89.42 M2., (OCHENTA Y NUEVE METROS CUARENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS), constante de sala, dos recámaras, un

baño, balcón y escaleras de acceso a la siguiente planta: Y LA SEGUNDA PLANTA CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 59.41 M2., (CINCUNTA Y NUEVE METROS CUARENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS, constante un cuarto de servicio, lavadero y un tenderero, sirviendo de base entonces la cantidad de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), sin sujeción a tipo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de ACUERDOS LICENCIADA LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, DADO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

1-2-3

No. 13425

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 111/99, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL INGENIERO JOSE MADRAZO CADENAS, SE DICTO UN ACUERDO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
 JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al INGENIERO JOSE MADRAZO CADENAS con su escrito de cuenta y anexos que lo acompañan, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio urbano ubicado en el Kilómetro 10 del Poblado de Villa Parrilla, del municipio del Centro, el cual tiene una superficie de 582 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 15.00 metros cuadrados con propiedad del INGENIERO CORREA, AL SUR, 15 metros cuadrados con propiedad de JOAQUIN AREVALO; AL ESTE, 36.30 metros cuadrados con lote 10, manzana 5 (INDUVITAB); Y AL OESTE 41.30 metros cuadrados con propiedad de JOAQUIN AREVALO, todos ellos con domicilio en el lugar en donde se encuentra localizado el predio motivo de ésta litis. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 713, 714 del Código de Procedimientos Civiles en vigor así como los numerales 877, 875, 889, 890, 1318, 1319, 1320, 1321 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho compete así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y a los colindantes señalados quienes tienen sus domicilios en: los ciudadanos Ingeniero Correa y Joaquín Arévalo en la Villa Parrilla, a la altura del Kilómetro 10 de la carretera Villahermosa-Teapa; en caso de ser necesario, solicítense informe al Ciudadano Arquitecto Andrés Gómez Cano, quien resulta ser el Director General del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco (INDUVITAB), ya que en la escritura pública número 1,544 se menciona como colindante un lote registrado con el número 10 de la manzana 5, perteneciente o al menos se presume que quien resulta ser el propietario es el Instituto de Tabasco (INVITAB). Institución que desapareció pero al parecer sus funciones fueron absorbidas por el INDUVITAB, misma que tiene su domicilio en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero número 4,003 Tabasco

2000 de esta ciudad y que deberá ser notificada a través de su Apoderado Legal y/o quien resulte ser el Representante Legal y/o quien Oesté facultado para representarla, para que hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente. Expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre; asimismo publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad los edictos correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones, se fijarán fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. Atento a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en esta ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado su el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad nacional; en igual sentido, solicítense informes al Presidente Municipal del Centro para que informe lo conducente y para ello, adjúntense a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, los cuales deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente juicio.-----

SEGUNDO - Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en el Edificio Tacotalpa departamento número 2 Unidad Habitacional Independencia de la Colonia Guadalupe Borja de esta ciudad.-----

Notifíquese personalmente y cumplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, QUE AUTORA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA O SECRETARIA JUDICIAL
 LA O LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL

1-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco